



## ADENDA MODIFICATORIA No. 01

### PROCESO DE SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 030 DE 2018

**OBJETO: Suministro De MATERIAL MEDICO QUIRÚRGICO Necesarios Para El Debido Funcionamiento Y Eficiente Prestación De Los Servicios De Salud De La E.S.E Hospital Departamental San Vicente Paul De Garzón Huila.**

### LA GERENTE – DELEGADA DE LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL DE GARZON HUILA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas Acuerdo No. 004 de 2014, la Resolución 1047 del 31 de julio de 2018 y considerando,

Que de conformidad con las reglas de contratación aplicables a la E.S.E. Hospital Departamental San Vicente de Paúl de Garzón Huila, la entidad podrá modificar los términos de condiciones antes del vencimiento del plazo para el cierre de la invitación, mediante adenda que se publicará en la página Web de la institución.

Que como garantía del principio de transparencia contractual, publicación y libre concurrencia en concordancia con la moralidad administrativa, de conformidad con las observaciones presentadas por un oferente interesado en el proceso contractual, y con el fin de dar respuesta a la misma, la E.S.E., procede a realizar la siguiente modificación a los términos de condiciones del Proceso de Selección Simplificada No. 030 de 2018, cuyo objeto es: Suministro De MATERIAL MEDICO QUIRÚRGICO Necesarios Para El Debido Funcionamiento Y Eficiente Prestación De Los Servicios De Salud De La E.S.E Hospital Departamental San Vicente Paul De Garzón Huila; así:

**2.4.2. Experiencia Específica:** Los proponentes habilitados para participar en el proceso deberán contar con experiencia acreditada, el objeto de la misma debe tener relación con el objeto a contratar, en las siguientes clasificaciones:

42 14 26	42 14 20	42 13 21	42 14 28	42 23 17
42 15 17	42 14 25	42 14 18	42 15 26	42 24 21
42 22 15	42 31 25	42 14 21	42 16 19	42 29 44
42 28 18	42 13 22	42 29 35	42 18 22	42 31 21



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL  
GARZÓN HUILA  
NIT: 891.180.026-5

La experiencia a acreditar de acuerdo a los códigos anteriormente enunciados, requiere que se evidencien en cada uno de los contratos ejecutados, mediante tres (3) certificaciones, cuya sumatoria total en valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de contratación.

Los contratos relacionados para acreditar la experiencia deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes el cual debe encontrarse en firme al cierre del proceso.

Cada certificación debe expresar como mínimo la siguiente información:

Ciudad y fecha de la certificación

Nombre y/o razón social de la entidad contratante

Dirección y teléfono del contratante

No. Contrato, Fecha de inicio y terminación, Objeto, Valor

Valor final del contrato (Se requiere claridad de valor efectivamente ejecutado)

Las certificaciones o contratos suscritos se consideran documentos esenciales, su no presentación dará lugar a que la propuesta no sea considerada hábil, y si el proponente no llegare a presentar lo requerido dentro del plazo establecido, será RECHAZADA.

Los demás requerimientos, especificaciones, procedimientos y condiciones establecidos en los términos de condiciones del proceso de selección simplificada, permanecen iguales.

Dado en Garzón a los dos (2) días del mes de Agosto de 2018.

  
**ESPERANZA FIERRO VANEGAS**  
Gerente -Delegada

Revisó:  
  
**YAMITH LILIANA BARAJAS HERNANDEZ**  
Coordinadora Oficina Contratación